

Rama Judicial del Poder Público Consejo Superior de la Judicatura Juzgado Civil Circuito Funza - Cundinamarca

<u>secretariaj01cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co</u> Avenida 11 Nº 15-63340 Piso 2 Tel. 0918254123

Funza, Cundinamarca., nueve (9) de abril de dos mil veintiuno (2021)

PERTENENCIA - 252863103001-2020-00691-00

DEMANDANTES: DIANA CAROLINA GONZALEZ MILQUES Y OTRO

mariadolmaciaspaez@gmail.com

DEMANDADA: AMADOR NIZO ORGANISTA Y OTROS

Revisado el expediente se observa que el extremo demandante no dio cumplimiento a lo ordenado en auto inadmisorio de fecha 29 de enero de 2021 dentro del término legal, como además lo informa en memorial radicado vía correo electrónico el 23 de marzo de 2021 a las 11:35 donde solicita el retiro de la demanda; así las cosas y de conformidad a lo consagrado en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: Rechazar la presente demanda VERBAL DE PERTENENCIA promovida por DIANA CAROLINA GONZALEZ MILQUES y ERNESTO RUIZ MILQUES contra AMADOR NIZO ORGANISTA y CAROLINA FRANCO DE BELTRAN, contra HEREDEROS DETERMINADOS del señor RUFINO ORGANISTA y BRIGIDA BARBOSA DE ORGANISTA DE NIZO e INDETERMINADOS.

SEGUNDO: Por Secretaría entréguese la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose y déjense las constancias de rigor en el libro radicador.

NOTIFIQUESE (1),

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Gpvb